



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 21 de diciembre de 2009
No. 121

SUMARIO:

SECRETARIA DEL TRABAJO

ACUERDO POR EL QUE HABILITAN HORAS Y DÍAS INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Macrosistemas de Seguridad Privada, S.A. de C.V.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Quirque Especialidades Químicas Farmacéuticas, S.A. de C.V.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL TRABAJO

ACUERDO POR EL QUE HABILITAN HORAS Y DÍAS INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009; PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a las 12:00 horas del día 18 de diciembre de 2009, reunidos en las oficinas que ocupa la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, ubicadas en la calle Rafael M. Hidalgo número 301, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, Estado de México, la Lic. Lucía Castro Sandoval, Presidenta del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría del Trabajo; C.P. Mercedes Virginia Cardoso Suárez, Representante del Área Financiera; Lic. José Luis Salero Legorreta, Secretario Ejecutivo; Lic. Gustavo Reséndiz Serrano, Representante del Área Jurídica; Lic. Fernando Nemer Naime; Representante de la Contraloría Interna; con el objeto de habilitar horas y días inhábiles del mes de diciembre de 2009, para el desarrollo de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios que se encuentren en trámite en la Coordinación Administrativa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y

CONSIDERANDO

1.- Que por decreto número 174 de la H. “LIV” Legislatura Local, publicada en el periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”, el día 3 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las “Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios”, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que relacionen las Secretarías y las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia; los Ayuntamientos de los Municipios de los Estados, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter estatal o municipal; los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativos y Judicial en lo que se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.

2.- Con el propósito de dotar a las diferentes unidades administrativas que integran a la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, de los bienes o servicios para el desempeño de sus funciones, la Coordinación Administrativa de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, está llevando a cabo diversos procesos relacionados, con la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en las modalidades de invitación restringida y adjudicación directa.

3.- La Coordinación Administrativa de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, solicita la habilitación de los días 22, 23, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2009 en horario de 9:00 a 18:00 horas, con la finalidad de desarrollar los procedimientos adquisitivos que se encuentren en trámite en la Coordinación Administrativa de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, mismos que deberán de ser desahogados previo al cierre del ejercicio fiscal presupuestal del año 2009 y que por naturaleza o tipo de recurso resulta necesaria su conclusión.

En mérito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, HABILITAN LOS DÍAS 22, 23, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 EN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA Y DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE PERMITAN ATENDER CON OPORTUNIDAD LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DEPENDENCIA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO: PUBLIQUESE EL PRESENTE EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO".

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente siendo las 12:50 horas del día 18 del mes y año en curso, firmando para debida constancia los servidores públicos asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. LUCIA CASTRO SANDOVAL
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
(RÚBRICA).

LIC. FERNANDO NEMER NAIME
VOCAL REPRESENTANTE
DE LA CONTRALORÍA INTERNA
(RÚBRICA).

LIC. GUSTAVO RESENDIZ SERRANO
VOCAL REPRESENTANTE
DEL ÁREA JURÍDICA
(RÚBRICA).

LIC. JOSE LUIS SALERO LEGORRETA
SECRETARIO EJECUTIVO
(RÚBRICA).

C.P. MERCEDES V. CARDOSO SUÁREZ.
REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA
(RÚBRICA).

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Macrosistemas de Seguridad Privada, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-BCS-NC-DS-793/2006.- Oficio 00641/30.15/4841/2009.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA MACROSISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2, 3 inciso D) y 80 fracción I apartado 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2, 8, 9 primer párrafo y 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive tercero del oficio número 00641/30.15/4840/2009 de fecha 24 de septiembre de 2009, que se dictó en el expediente número PISI-A-BCS-NC-DS-793/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Macrosistemas de Seguridad Privada, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interposición persona, por el plazo de dos años, inhabilitación que aun cuando haya sido cumplida, subsistirá hasta que el infractor realice el pago de la multa.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2009.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organó Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 8 de octubre de 2009).

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Surgical Especialidades Químicas Farmacéuticas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/4829/2009.- Expedientes PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-0178/2006 y PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-0179/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SURGICAL ESPECIALIDADES QUIMICAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, expedido por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive tercero del oficio número 00641/30.15/4824/2009 de fecha 24 de septiembre de 2009, que se dictó en los expedientes números PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0178 y 179/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Surgical Especialidades Químicas Farmacéuticas, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2009.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 8 de octubre de 2009).